



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos del día 15 de junio de dos mil diez, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales D^a. Begoña Sampedro Blanco y D. Ricardo Fernández Orió en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados. No asisten D. José Luis Llorente Lerena y D^a. María Teresa Casis Blanco.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS, 1, 3 Y 7 DE JUNIO DE 2010.-

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 1, 3 y 7 de junio de 2010, y no habiendo ninguna, las actas quedan aprobadas por unanimidad.-

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXXXXX. para construir edificio de 78 Viviendas de Protección Oficial, trasteros y garajes en la parcela 24 del Sector T-1 según Proyecto Básico; XXXXX, para construir caseta de aperos de 40 metros cuadrados en polígono 16, parcela 1190; XXXXXX, para reforma de vivienda en C/ Avenida de Madrid nº 19; D. XXXXXX para reforma de baño en C/ Marqués de la Ensenada nº 3, 1º derecha.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas y en las condiciones que a continuación se indican: A.- Informar a XXXXX., que las obras se ajustarán al Proyecto presentado y documentos de subsanación, que previamente al inicio de las obras debe presentar para su informe y autorización el proyecto de ejecución, en el que se incluirá los planos de fachadas, secciones y sótano acorde con el plano de planta baja presentado, además de la documentación específica de estos proyectos, deberá graficar los recorridos y radios de giro de los vehículos en las plantas de garaje, justificando el cumplimiento de la normativa, nombramiento de Técnicos directores de las y demás documentos necesarios según el Plan General de Lardero y ordenes de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Programa de Control de Calidad, Estudio de Seguridad y Salud, etc...) . B. Informar a XXXXX, que debe dar cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por la Sra. Arquitecto Técnico, D^a. Carmen Arribas Orradre, de fecha 14 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

3.-ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA REPARACION DE LA AVERIA DEL DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LARDERO VILLAMEDIANA DE IREGUA Y ALBERITE. TRAMITACION DE EMERGENCIA.

Visto:

- Que se ha producido una patología en el depósito regulador para el abastecimiento de agua potable de Lardero, Villamediana de Iregua y Alberite, cuyos hechos y daños ocasionados obran en el expediente, en especial en el informe del Sr. Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, y el Sr. Aparejador Municipal de Villamediana de Iregua, D. Pedro Pablo Villanueva García, de fecha 22 de enero de 2010. Y debidamente detallado en documento denominado "Reconocimiento Geotécnico para patología en depósito municipal de agua Lardero-Villamediana-Alberite (Lardero, La Rioja)", realizado por el Instituto Técnico de la Construcción S.A. de fecha 7 de mayo de 2010.

- Que se ha provocado una situación de grave peligro cuyas consecuencias son imprevisibles, siendo necesario y urgente el recalce del depósito para garantizar su seguridad, y además tener la referida infraestructura disponible para poder dotar de agua a las poblaciones de los tres municipios, siendo ahora en temporada estival la demanda del suministro mayor.

- Que se ha realizado informe técnico por el anteriormente citado D. José Ignacio Castellón, de fecha 18 de mayo de 2010, describiendo las obras a realizar y con el presupuesto de ejecución de las obras por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (119.488,41.-€).

- Que se ha solicitado a la empresa responsable del mantenimiento, AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A. el presupuesto remitiendo el informe, mediante escrito de 1 de junio de 2010 (R.S. nº 1957 de 10/6/2010), indican que están en condiciones de acometer las obras para la reparación citada por importe total de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (118.500.-€).

- Que los gastos de mantenimiento en la actualidad se están pagando por los tres municipios con los porcentajes que a continuación se detallan: Lardero (42,86 %), Villamediana de Iregua (28,57%) y Alberite (28,57 %). y así se financiarán, en principio y a resultas de lo que pueda resultar en el expediente, las referidas obras.

Examinada la documentación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97.1.a) de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público – LCSP-, el órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en este Texto, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Declarar el expediente de tramitación de emergencia de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la LCSP.

SEGUNDO.- Contratar las obras de “**RECALCE DEL DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE DE LARDERO-VILLAMEDIANA DE IREGUA-ALBERITE, EN LARDERO (LA RIOJA)**”, necesarias para remediar los acontecimientos producidos, con la empresa **AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.**, por un importe de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (118.500,00.- €) IVA incluido, y una garantía de UN AÑO, conforme a los documentos técnicos citados en la parte expositiva y bajo la dirección técnica de los Servicios Técnicos Municipales, y una garantía de UN AÑO, autorizando su ejecución inmediata y por tanto iniciar las obras.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de diez días hábiles debe constituir una garantía definitiva por importe de 5.107,76.-€ (correspondiente al 5% del precio del contrato, excluido el IVA), así como presentar la demás documentación necesaria de acuerdo con el citado artículo 97 de la LCSP, a efectos de completar los tramites para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa (escrituras, DNI apoderado, justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, etc...).

CUARTO. Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

QUINTO.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer, si procede, su publicación en el Perfil del Contratante y, en su caso, en el Boletín Oficial de La Rioja.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- AMPLIACION DE LA CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A D. XXXXXX.

Teniendo en cuenta:

- Solicitud presentada por **D. XXXXXX**, interesando la **ampliación de la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio** como consecuencia de la aprobación del Reglamento del la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.-

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 del Reglamento del la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **D. XXXXXX** beneficios derivados de la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio con una duración inicial de UN AÑO si bien dicha duración tácitamente



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

podrá ser prorrogada hasta un máximo de dos años, de cincuenta y cinco horas mensuales, en concepto de atención personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento del la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **25%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Trabajo Social y Servicios de La Rioja y que actualmente es el siguiente: **12,73 €** en días laborables. Los días festivos, no están subvencionados por el Ayuntamiento, lo que no implica que puedan concertarlo a nivel particular.

5.- APROBACION DE FACTURAS.-

Es presentada la relación de facturas de fecha 15 de junio de 2010 por un importe de **194.437,53.- Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por la señora Alcaldesa en funciones conmigo, el Vicesecretario, que certifico.-

LA ALCALDESA EN FUNCIONES EL VICESECRETARIO

BEGOÑA SAMPEDRO BLANCO

JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO